



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 10 de marzo de 2021
Hora: 09:30 A.M.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00413-00**
Demandante: ROSA HELENA VENEGAS VALDERRAMA
Demandada: MARÍA INÉS VELANDIA VACA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: ROSA HELENA VENEGAS VALDERRAMA
rojas.hurtadoangie@gmail.com
Apoderado demandante: DR. ALVARO TOVAR CAMACHO mayalra23@gmail.com
Demandada: MARÍA INÉS VELANDIA VACA vvacavelandia@gmail.com
Apoderado demandada: DR. FERNANDO HERRERA BARBOSA
fernando.herrerabarbosa@hotmail.com

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE (fl.13 del expediente digital)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte de:
 - a. MARÍA INÉS VELANDIA VACA

b. **Nota de audiencia:** Se interroga a la demandada MARÍA INÉS VELANDIA VACA por parte del despacho, manifestó:

Que le pagó todo a la demandante, sobre los aportes a la seguridad social no lo hizo porque la misma demandante le manifestó que hacia aportes por su cuenta.

El horario que cumplió nunca respondió al mes completo solo trabajó 20 días al mes.

La demandante llegaba entre las 8:30 A.M. y 9:00 A.M., realizaba el aseo hasta las 4:00 P.M. El contrato terminó porque la demandante no volvió a la casa. La demandante trabajó aproximadamente por cinco años.

La demandante le solicitó a la demandada que no informara “a la oficina” que prestaba sus servicios de aseo porque del pago diario le descontaban la suma de \$10.000.

A la demandada se le pagó la suma de siete millones de pesos por concepto de liquidación definitiva del contrato de trabajo.

PARTE DEMANDADA (fls. 60 a 61 del expediente digital)

1. Documentales Aportadas:

2. Interrogatorio de parte de ROSA HELENA VANEGAS VALDERRAMA

Nota de audiencia: Se interroga a la demandante ROSA HELENA VANEGAS VALDERRAMA, manifestó:

Que la demandada le pagaba anualmente la prima legal en “dos contados”, y como constancia de ello firmó constancia de recibido (recibos).

Que la demanda le canceló la suma de siete millones por concepto de liquidación definitiva del contrato de trabajo.

Está afiliada al sistema de salud en el régimen contributivo

3. Testimonios:

a. LINA GABRIELA PULIDO GALINDO

b. NANCY RIOS ROJAS

c. ASTRID VACA VELANDIA

d. HENRY MANUEL VACA VELANDIA

Nota de audiencia: Se interroga a la testigo LINA GABRIELA PULIDO GALINDO por parte del despacho, manifestó:

Es vecina de la demandada desde hace 14 años. La demandada vive con sus dos hijos (Henry y Astrid). Tuvo como empleada doméstica a la señora ROSA HELENA VENEGEAS, la empezó a ver las zonas comunes de la conjunto residencial a mediados del año 2011 y desde hace dos años no la volvió a ver, por manifestación de la demandada la actora no volvió porque la demandada se fue a vivir un tiempo al municipio de Fusa y le propuso trabajar allá, pero la actora no aceptó.

La demandada le manifestó que la demandada estaba afiliada al Sisbén. En ocasiones vio a la demandante que salía hacer mercado y realizaba el aseo de la casa.

Nota de audiencia: Se interroga al testigo NANCY RIOS ROJAS, manifestó:

Que conoció a la demandante desde al año 2011 porque en varias ocasiones visitó la casa de la demandada, una vez cada ocho días o una vez por semana y siempre que iba estaba la demandante prestando sus servicios de aseo.

La relación laboral se terminó porque la demandante debía irse a vivir a Fusa y la actora no podía irse a trabajar a ese municipio.

La demandante realizaba funciones de aseo. La demandante llegaba entre 8:00 am y 8:30 am, y salía a las 4:00 pm porque vivía muy lejos.

Inicialmente se le pagaba \$30.000 diarios, sabía del este pago porque las partes le comentaron y cuando la demandada no estaba le dejaba el pago en una mesa.

La demandante trabajaba de lunes a viernes, nunca los fines de semana porque la misma le manifestó que esos días trabajaba para un médico. La demandada le pagó salarios, primas y cesantías. No le pagó aportes a salud porque la misma demandante le manifestó que le convenía seguir afiliada al Sisbén.

Nota de audiencia: Se interroga al testigo ASTRID VACA VELANDIA, manifestó:

Entre los años 2011 y 2015 visitaba a la demandada todos los fines de semana incluso pernotaba, también iba los días martes y viernes.

Conoció a la demandante por un hijo de la demandada, a quien inicialmente le prestó sus servicios de aseo en el hogar.

En el año 2011 la demandante iba tres o cuatro días a la semana de la demandada, luego acordaron que fuera todos los días, pactaron como salario la suma de \$30.000 diarios.

Por voluntad de la demandante no se afilió a salud porque no quería perder los beneficios del Sisben, en razón a que se encontraba afiliada este.

La demandante no volvió a ir a la casa. En una época la demandada estuvo enferma y por recomendación médica se fue a vivir a Fusa, por lo que se le ofreció a la demandante que fuera a trabajar a Fusa pero ella no aceptó.

Nota de audiencia: Se interroga al testigo HENRY MANUEL VACA VELANDIA, manifestó:

A mediados del años 2011 conoció a la demandante hasta el año 2018 porque prestó los servicios de aseo domestico a la demandada.

El vínculo contractual se terminó porque la demandada tuvo que irse a vivir a Fusa y la demandante no podía ir hasta ese municipio por temas personales.

La demandante laboró de lunes a viernes para la demandada. El salario diario inicialmente fue de \$30.000 y cada año le iba aumentando. La demandada le pagó a la demandante salarios, primas y cesantías.

Nota en audiencia: las partes presentan alegatos de conclusión.

Nota en audiencia: Se cita para el día **jueves 11 de marzo de 2021 a las 12:00 del mediodía**, con el fin de realizar audiencia en la cual se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados

En constancia se firman;

En constancia firma,
La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO